



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-172-2021**

Economista  
John Milton Tello Jara  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Presente

De mi consideración:

Ref: GADMA-SC-CPyP-2021-006-OF  
FW: 39554  
Fecha: 05 de mayo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de abril de 2021**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2021-006-OF, suscrito por el economista John Tello, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita disponga a la Secretaría del Concejo Municipal, incorpore en el Orden del Día el informe N° 002-SC-CPyP-2021 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente a la aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Unamuncho perteneciente al cantón Ambato”, para su aprobación en primer debate; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-172-2021

Página

con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

- Que el artículo 55, literales a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”;
- Que el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que mediante oficio DP-DV-20-1253, fechado el 20 de diciembre de 2020 la Dirección de Planificación indica lo siguiente: “Al respecto adjunto al presente sírvase encontrar la Ordenanza y la propuesta vial del Área Urbana de la Parroquia Rural Unamuncho para conocimiento de su Alcaldía, con el fin de que por su intermedio se envíe el mismo para su respectivo análisis a la Comisión de Planificación y Presupuesto”;
- Que mediante oficio No. GADMA-SC-CPyP-2021-006-OF, fechado el 09 de febrero de 2021, suscrito por el economista John Tello Jara Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto indica que: “ (...) disponga a la Secretaría de Concejo Municipal, incorpore en el Orden del Día de la sesión de Concejo el informe N° 002-SC-CPyP-2021 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente a la aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Unamuncho perteneciente al cantón Ambato”;
- Que mediante oficio SCM-21-136, de fecha 07 de abril de 2021, la Secretaría del Concejo remite a los señores concejales, administración municipal, y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Unamuncho perteneciente al cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;
- Que se acepta el planteamiento del doctor Manuel Palate, Concejale de Ambato, en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Unamuncho perteneciente al cantón Ambato” y se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-172-2021

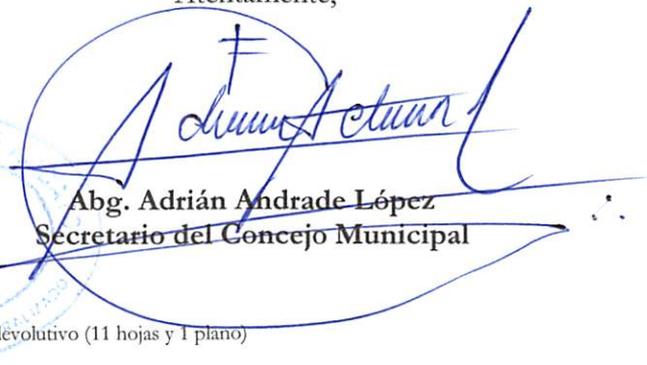
Página

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

### RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Unamuncho perteneciente al cantón Ambato”; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (11 hojas y 1 plano)

c.c. Catastros y Avalúos  
Interesado

Obras Públicas  
RC

Planificación  
Archivo de Concejo

Gestión del Suelo

Procuraduría Síndica

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-05-03